

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****CÓRDOBA, 14 OCT 2021****VISTO:**-----

El Expediente N° 104-009208/2021, en el que se tramita la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000357, para la "Adquisición de Material Metalúrgico", con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial - Secretaría de Movilidad Urbana.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01/03 obra nota de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, en donde solicita la Adquisición de material metalúrgico destinado al Departamento Obras y Señalización .-----

QUE a fs. 8 obra autorización de la Secretarías de Movilidad Urbana.----

QUE a fs. 10 a 16 obra Pliego Condiciones Generales y Particulares. ----

QUE a fs. 20 obra autorización de la Secretarías de Economía y Finanzas.-----

QUE para la presente contratación, se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Reglamentación Resolución N° 23/A/2020 obrante a fs. 21.-----

QUE, a fs. 48 obra Acta de Preselección, en la cual la Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Dirección de Tránsito y Educación Vial y otro de la Dirección de Compras y Contrataciones, analizó la documentación presentada por el posible oferente, para la Subasta Electrónica Inversa que nos ocupa, informando que hasta la fecha y hora prevista para la recepción de documentación se recibió UN (1) sobre, correspondiente a la empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. (Acta N° 642-2021, Fs. 47); del análisis de la documentación, esa comisión aconsejó:

1 ACEPTAR a la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L. para ser vinculada a la Subasta Electrónica Inversa, según se solicita en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE una vez finalizada, se procesaron automáticamente los lances recibidos, ordenando a los postores por cada renglón, según el monto de sus lances, generando electrónicamente un informe final de la subasta obra a fs. 50, el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del único oferente participante, a saber: PINTURAS CAVAZZON S.R.L., efectuándose la notificación del citado informe a fs. 51.-----

QUE a fs. 52/60, dentro del plazo previsto se recibió la documental de la oferente, según consta en Acta N° 656-2021, a los fines de poder considerar firme la propuesta electrónica, obrando a fs. 63, el informe técnico de la Dirección de Tránsito y Educación Vial en el que manifiesta que la propuesta receptada se ajusta a lo solicitado en pliegos.-----

QUE verificados los aspectos formales, la Dirección de Compras y Contrataciones produce el Informe de Preadjudicación, obrante a fs. 65. -----

QUE a fs. 66, la Habilitación "F", emite el Documento de Contabilidad con Afectación Preventiva N° 0004-000121 de fecha 26/08/2021, por la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$ 13.800.000,00). -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por los Arts. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR por Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000357, conforme al Art 8 de la Ordenanza N° 12.995, tendiente a la "Adquisición de Material Metalúrgico", con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial - Secretaría de Movilidad Urbana, a favor de la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70837348-2, conforme a las cantidades y precios que constan en el Anexo 01, que con un (1) folio que forma



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

parte de la presente, por un total general de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$13.800.000,00). -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso por la suma total Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$13.800.000,00), a los fines de atender el pago de las firmas adjudicatarias; -----

La imputación se hará conforme al siguiente detalle: -----

Afectación Preventiva N° 0004-000121 (26/08/2021)		
PINTURAS CAVAZZON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70837348-2		
Partida	Partida Nombre	Importe
401.0.0.2.14.1	Productos Metálicos – Productos Ferrosos	\$ 4.118.400,00.-
401.0.0.2.14.1	Productos Metálicos – Productos Ferrosos	\$ 5.475.600,00.-
401.0.0.2.14.1	Productos Metálicos – Productos Ferrosos	\$ 4.206.000,00.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección de Compras y Contrataciones notificar la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70837348-2. -----

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR, una vez producido el Devengamiento, conforme a lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y modificatorias, a emitir las Ordenes de Pago pertinentes prevista en el art 21° de la misma normativa. -----

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, pase a la Dirección de Contaduría, para emitir los Documentos de Compromiso de que se trata, tome intervención el Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Tesorería, Dirección de Compras y Contrataciones, por esta notifiqese, dese copia a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, Cumplido **ARCHÍVESE.**

RESOLUCION

Nº 000309 [Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS	
18 OCT 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

28 OCT 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 309/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *clnote*

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARTOTO
 Resuelve: VISAR *epota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *gnota*

Corina Yael Fassina
 Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaría
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

**Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas**

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 1

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Expediente N° 009.208/2021

Reng.	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	MATERIAL METALÚRGICO			\$ 13.800.000,00
1.1	caño redondo negro de 2" - Espesor de 3,25 mm, diámetro exterior 60,3 mm y 6,40 de longitud.	550	\$ 7.488,00	\$ 4.118.400,00
1.2	chapa galvanizada (H°G) lisa de 16 (1220 x 2440 x 1,6mm)	400	\$ 13.689,00	\$ 5.475.600,00
1.3	chapa galvanizada (H°G) lisa de 18 (1220 x 2440 x 1,25mm c-18)	400	\$ 10.515,00	\$ 4.206.000,00



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ejerc. 009208/21 - FS 72



Municipalidad de Córdoba
Av. Marcelo T. de Alvear 120
Tel.: 0351-4285600
portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2021

Compromiso

Nº: 0000 - 032512

Fecha Impresión: 18/10/2021

Fecha: 18/10/2021	Anexo Origen: Anx.04 - Sec. Mov. Urbana	CUIT: 30-70837348-2
Proveedor: PINTURAS CAVAZZON SRL ✓	Tel: 3514601089	Expe. Referencia:
Mail: cavazzonsrl@gmail.com	Expediente: 009208/2021 ✓	Número: 0-0309/2021 ✓
Origen: Compra Directa	Fecha: 14/10/2021	
Dispositivo: Resolución	Destino:	
Concepto: CAÑOS Y CHAPAS ✓		
Financiación: 3183/9 ✓		

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
401.0.0.2.14.1	PRODUCTOS METÁLICOS - PRODUCTOS FERROSOS	caño redondo negro de 2"	\$4.118.400,00
401.0.0.2.14.1	PRODUCTOS METÁLICOS - PRODUCTOS FERROSOS	chapa galvanizada lisa de 16	\$5.475.600,00
401.0.0.2.14.1	PRODUCTOS METÁLICOS - PRODUCTOS FERROSOS	chapa galvanizada lisa de 18	\$4.206.000,00

Monto Total: \$13.800.000,00

Pedidos asociados: Anx 4 Nº 121

Observaciones: Elévese el Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra Lic. GABRIELA P. MORESCO
Directora
Dirección de Contaduría
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DIVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
25/10/21	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> MARIA S. SEMINARO JEFE DE DIVISIÓN CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA			<i>[Signature]</i> Cr. SANTIAGO ROMERO CARRANZA Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente 009208/2021 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO de COMP. N° 032512 del Ejercicio 2021.

[Signature]

Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 009208 Año 21 Fs 73/1

28 OCT 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 104-009.208/2021.-

VISTO:

El Expediente de referencia, a través del cual se gestiona la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000357, para la adquisición de Material Metalúrgico con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Educación Vial – Secretaría de Movilidad Urbana, por la suma de **\$13.800.000,00.-**

Y CONSIDERANDO:

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 000357/2021, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL METALÚRGICO, a favor de la firma **PINTURAS CAVAZZON S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70837348-2 (UNICO OFERENTE)**, por un total de **\$13.800.000,00.-**

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995, en su Art. 23 establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde esta Vocalía insta a los funcionarios intervinientes a efectuar un segundo llamado, a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 50 obra informe final de subasta y a fs. 51 el Director de Compras expresa que en la mencionada Subasta Electrónica, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la primera en orden de prelación.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada **-PINTURAS CAVAZZON S.R.L.-**, haya efectuado **"la mejor oferta"**, porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados y que permita realizar un comparativo de precios.-

Que resulta agradable para esta Vocalía, el que por fin los funcionarios hayan advertido que, durante este Gobierno, se dictó la Ordenanza 12.995, y que la lean y apliquen.

Asimismo la Ordenanza mencionada supra fue reglamentada por Resolución N° 23 de fecha 11 de Febrero del 2020, y en el punto 8.2.1.2 se establecen los porcentajes mínimos de mejoras de ofertas.

Que en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Resolución Reglamentaria de la Ordenanza mencionada, los funcionarios debieron advertir que la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L. no efectúa ninguna mejora de oferta a la propuesta, conforme surge del informe final de la Subasta obrante a fs. 50. Que no obstante ello se le adjudica a dicha firma la adquisición en cuestión.

Que esta Vocalía comparte en su totalidad, la observación realizada oportunamente por el Área Técnica del Tribunal: *Conforme obra en informe final de subasta a fs. 51 y 53, en el lance no se cumple con la condición de superar el margen mínimo de mejora con respecto al precio de arranque, tal como dispone el punto 8.2.1.2 de la Resolución A23/20 - reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995; esta condición es requisito de validez de la misma.*

El presente Expediente deberá ser remitido a la Dirección General Legal y Técnica, a los fines del análisis y control de legalidad de los actos y procedimientos administrativos.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **El Dr. Juan Andrés TESTA RESUELVE: OBSERVAR** la Resolución N° 000309 de fecha 14 de Octubre de 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Exp. 009208 Año 21 74/1

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

28 OCT 2021

CORDOBA,
REF: Expte: 009208/2021

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la adquisición de material metalúrgico.-

Y CONSIDERANDO

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante el procedimiento previsto en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995, siendo la empresa contratada la única oferente.-

Que la pretensión de la disidencia con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a la oferta admisible, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR** la **RESOLUCIÓN N° 309** de fecha 14 de octubre de 2021.-



Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Dña. CORINA Yael FASSIO
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS B-74 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL DTO./RES N° 309/2021


PERALTA GABRIEL
JEFE DE TERCERA
DIVISION MESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
28 OCT 2021
**DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES**